

Nº de Reg. 71164 Folio .....

Comisión de Defensa del Consumidor y Organismos Reguladores de los Servicios Públicos

"Año del Estado de Derecho y de la Gobernabilidad Democrática"

Lima, 1° de Abril de 2004

## OFICIO Nº 452 - 2004 - CODE CO/CR

Señor Ing.
EDWIN SAN ROMAN ZUBIZARRETA
Presidente del Organismos Supervisor de Inversión
Privada de Telecomunicaciones - OSIPTE L
<u>Presente-</u>

De mi consideración:

Es grato dirigirme a usted, en mi calidad de Presidente de la Comisión de Defensa del Consumidor y Organismos Reguladores de los Servicios Públicos, a fin de hacerle llegar mi respetucso saludo y a la vez comunicarle que he recibido el oficio N°271-2004-CR/APV, remitido por el Congresista A urelio Pastor V aldieso, quien solicita se le absuelva las signientes interrogantes:

- 1. ¿Qué entidades públicas han informado respecto al cumplimiento de la prestación de servicios por parte de Telefónica?
- 2. ¿En que entidades públicas se detectado que Telefónica no ha cumplido con llevar sus negocios conforme a las leyes peruanas?

A gradeciendo de antemano se sirvan brindarnos una respuesta a la brevedad posible, quedamos de usted

A tentamente,



Adj.: Lo Indicado MAMDL/amm



Res 454

30 A 1884

Lima, 29 de marzo de 2004

Oficio No 271-2004-CR/APV
CONGRESISTA
MANUEL ARTURO MERINO DE LAMA.
PRESIDENTE DE LA COMISIONDE DEFENSA DEL
CONSUMIDOR Y ORGANISMOS REGULADORES DE LOS
SERVICIOS PUBLICOS
Presente.

**Asunto**: Procedimiento de renovación gradual del plazo de concesión a Telefónica del Perú

De mi mayor consideración:

Dentro del procedimiento de renovación gradual del plazo de concesión, OSIPTEL debe informar si la empresa TELEFONICA DEL PERU S.A.A. ha cumplido con la obligación de llevar sus negocios conforme a las leyes del Perú, tal como se señala en la cuarta cláusula (Sección 4.03(b)(v) de los contratos de concesión para la prestación de servicios públicos de telecomunicaciones aprobados por el Decreto Supremo Nº11-94-TCC.

Para tal efecto, el 27 de febrero del año en curso, el Organismo Regulador solicitó a todas las entidades del sector público que alcancen a OSIPTEL en el plazo de diez días hábiles, contados desde esa fecha, copia de los actos administrativos y/o judiciales firmes vinculados con el cumplimiento de la referida obligación por parte de Telefónica del Perú S.A.A., durante el período 1999-2003.

Por lo expuesto, solicito que la Comisión de Defensa del Consumidor y Organismos Reguladores de los Servicios Públicos, requiera de OSIPTEL, la siguiente información:



Luego de que el 27 de febrero de 2004 el mencionado organismo regulador diera un plazo de diez días hábiles a todas la entidades del sector público para que informen si Telefônica del Perú S.A.A., ha cumplido con la obligación de llevar sus negocios conforme a las leyes peruanas, tal como se indica en la cuarta cláusula (Sección 4.03(b)(v) de los contratos de concesión para la prestación de servicios públicos de telecomunicaciones aprobados por Decreto Supremo Nº11-94-TCC, es importante conocer:

- 1. ¿Qué entidades públicas han informado respecto al cumplimiento de la prestación de servicios por parte de Telefónica?
- 2. ¿ En que entidades públicas se detectado que Telefónica no ha cumplido con llevar sus negocios conforme a las leyes peruanas?

Atentamente.

AURELIO PASTOR VALDIVIESO -Congresista de la República